



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Tel/Fax. 02945-499096

**ORDENANZA N° 653/05**

**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (Texto Ordenado s/ modificaciones por Ordenanza N°280, la Ordenanza N°506/02 y el Expediente N°698/63IAC-ME, que se relaciona con la superficie de 1ha 74a 82ca determinada por el Lote 15, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°213/70IAC se otorgó Posesión Provisoria a favor del Sr. Nelson Daniel sobre la superficie aproximada de 5ha ubicada en parte de la legua d del lote 11, Fracción B;

Que en el Expediente de referencia obra acta de inspección del IAC de fecha 8-11-1981, donde consta que desde el año 1977, el Sr. Daniel vendió las mejoras y los derechos que le pudieren corresponder a favor del Sr. Marco Pertile según prueba el boleto de compra venta presentado;

Que dicho trámite quedó paralizado a raíz de un embargo trabado sobre dichas tierras, el cual de acuerdo a dictamen legal esta medida cautelar habría quedado desarticulada por el transcurso del tiempo, como así mismo no resulta aceptable que se proceda a embargar derechos y acciones sobre tierras fiscales;

Que realizada la mensura del predio en el año 1983 resultó la determinación de la superficie del visto;

Que el Sr. Pertile transfirió sus derechos a la Sra. María Alejandra PIOVANO, quien ocupa el inmueble en forma real y pacífica desde el año 1983, habiendo regularizado dicha situación mediante boleto de compra venta en el año 1998;

Que de acuerdo a dictamen legal no existe objeción legal para la continuación del trámite de regularización de estas tierras;

Que por tratarse de una ocupación anterior a la Administración de Tierras por la Municipalidad, corresponde autorizar las sucesivas transferencias y proceder a la Adjudicación en Venta a favor de María Alejandra PIOVANO;

Que de acuerdo a las Ordenanzas Municipales vigentes N°61/90 y N° 11/88, corresponde liberar una franja de 35 metros desde la línea de ribera del Lago Epuyén y de 15 metros desde la línea de ribera del Río Epuyén, tierras que pasarán al dominio público municipal por lo cual deberá realizar nueva mensura del inmueble;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Aceptar la sucesivas transferencia de Nelson Daniel a favor de Marco Pertile y de este último a favor de María Alejandra Piovano, sobre el Lote 15, Fracción B-11 del Ejido de Epuyén de superficie igual a 1ha 74a 82ca.

**Artículo 2º.-** Adjudicar en Venta a favor de María Alejandra PIOVANO, DNI N°13.529.981, argentina, casada, la superficie de 1ha 74a 82ca, determinada por el Lote 15, Fracción B-11 del Ejido de Epuyén.

**Artículo 3º.-** Hacer saber a la adjudicataria que deberá abonar la suma de \$52,50 en concepto de Derecho de Tranferencia.

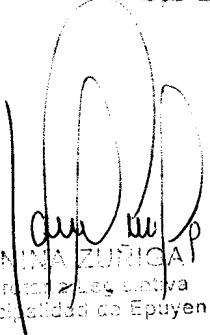
**Artículo 4º.-** Fijar el Valor de Venta de la Tierra en \$600 por hectárea. En un plazo no mayor de treinta días de promulgación de la presente Ordenanza, la adjudicataria deberá consensuar con el Departamento Ejecutiva la forma de pago de la tierra.

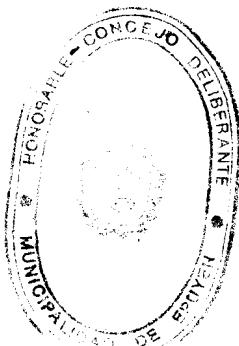
**Artículo 5º.-** Hacer saber a la adjudicataria que en un plazo no mayor de un año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, deberá presentar nueva mensura del inmueble, la que deberá respetar lo establecido en las Ordenanzas Municipales N°61/90 y N°11/88 liberando una franja de 35 metros desde la línea de ribera del Lago Epuyén y de 15 metros desde la línea de ribera del Río Epuyén, tierras que pasarán al dominio público municipal.

**Artículo 6º.-** Cumplimentados los artículos 3º y 5º y no existiendo deudas con el Municipio, la adjudicataria estará en condiciones de iniciar los trámites para la obtención del Título de Propiedad correspondiente.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

  
YANINA ZÚÑIGA  
Secretaria Legislativa  
Municipalidad de Epuyén



  
GUILLERMO MELIPIL  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

